



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2012/MM

Miraflores, 12 NOV. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

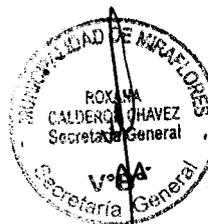
Que, mediante Ordenanza N° 355/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de julio de 2011, se aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores - VPM, dirigido a favor de los contribuyentes del distrito que cumplan los requisitos establecidos en dicho programa para hacerse acreedores a variados beneficios, descuentos, entre otros premios. Dicho programa está orientado a incentivar a los contribuyentes, sean estos personas naturales propietarios de por lo menos un predio destinado a uso de casa-habitación y que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, según la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N°355/MM, se consideran dentro de los beneficios del referido Programa la realización de sorteos anuales. Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de este mismo dispositivo faculta al Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza;

Que, en ese contexto resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la ejecución y control del sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores - VPM, a efectuarse entre los contribuyentes: propietarios de por lo menos un predio destinado a uso de casa-habitación, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, al respecto, la Subgerencia de Recaudación con Memorando N° 637-2012-SGR-GAT/MM presentó, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, los términos de referencia para la adquisición de los premios a ser sorteados entre los contribuyentes del mencionado programa. De igual modo, con Informes N°s 806 y 807-2012-SGLCP-GAF-MM la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó la certificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de lo solicitado, de acuerdo al procedimiento de ley; siendo que, con Informes N°s 189 y 190-2012-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento acerca de la disponibilidad presupuestal existente para estos fines, especificándose los montos correspondientes, acorde con lo indicado por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto en el Memorandum N° 377 y 378-2012GPP/MM que obra en los antecedentes;

Que, en ese orden, la Gerencia de Administración Tributaria indica mediante Memorando N° 734-2012-GAT/MM, de fecha 6 de noviembre de 2012, que en el proyecto referido a la presentación de las disposiciones para el sorteo anual del programa VPM, propuesto por la Subgerencia de Recaudación mediante Informe N° 262-2012-SGR-GAT/MM, se han





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

incorporado las recomendaciones oportunamente señaladas en el Informe Legal N° 504-2012-GAJ/MM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a mayor sustento, con Informe Legal N° 510-2012-GAJ/MM la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del decreto de alcaldía, que contiene las disposiciones para regular el sorteo anual del programa mencionado en líneas precedentes, se ajusta a los fines previstos en las normas aplicables a la materia, destacando el hecho que existe la necesidad de premiar a los contribuyentes que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias; por lo cual, opina favorablemente respecto a su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Disposiciones para el Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual Miraflorentino - VPM, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo Segundo.- Conformar** la Comisión Organizadora del "Sorteo VPM" que estará integrada por los siguientes funcionarios:

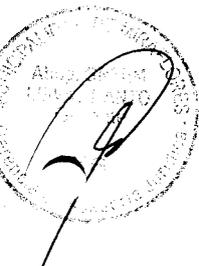
- Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá;
- Subgerente de Recaudación, como secretario;
- Gerente de Administración y Finanzas,
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información,
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial.

**Artículo Tercero.- Precisar** que la Comisión Organizadora, constituida en virtud del artículo segundo, se encargará de la ejecución y control del "Sorteo VPM" así como del cumplimiento de las disposiciones aprobadas según el presente decreto.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a las Gerencia de Administración Tributaria y de Sistemas y Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente decreto según lo que a cada una corresponde de acuerdo a sus atribuciones; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación, así como del anexo que contiene, en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
ROXANA CALDERON CHAVEZ  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde

## DISPOSICIONES PARA EL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO -VPM

### 1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan puntualmente con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

### 2. FINALIDAD

Premiar a nuestros contribuyentes calificados como "Vecino Puntual Miraflorentino", en reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias observadas durante el ejercicio fiscal 2012.

### 3. ALCANCE

- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

### 4. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- ✓ Ordenanza N° 347/MM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Miraflorentina.
- ✓ Ordenanza N° 355/MM, Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflorentino - VPM.
- ✓ Ordenanza N° 378/MM, que modifica las Ordenanzas N° 347/MM y N° 351/MM referidas a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad.

### 5. VIGENCIA

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad de Miraflorentina.

### 6. DEFINICIONES

**VPM.- Vecino puntual miraflorentino.-** Vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la municipalidad.

**Padrón de Contribuyentes Hábiles:** Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como VPM.

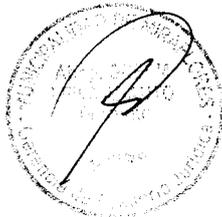
**Opción:** Número de alternativas que tienen derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.

### 7. DISPOSICIONES GENERALES

#### 7.1. Participantes del sorteo

Tienen derecho a participar en el sorteo los contribuyentes activos, personas naturales propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa-habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2012. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integrarán el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo".



No podrán participar en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que presten servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad.

## 7.2. Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo

El padrón de contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo el responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del presente documento. Deberá remitir el padrón a la Subgerencia de Recaudación dentro de los primeros tres (03) días hábiles del mes de diciembre de 2012, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información para su difusión en la página web institucional, y que deberá efectuarse como mínimo siete (07) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes: personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1 del presente documento.
- Código de contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el número menor y el número mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

## 7.3. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", tendrán opciones según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa-habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de Tributos, tendrá derecho a:

- a. **Del Impuesto Predial**  
01 opción por el pago de cada cuota hasta la fecha de su vencimiento.  
04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota.
- b. **De los Arbitrios Municipales**  
01 opción por el pago de la cuota hasta la fecha de vencimiento, por cada predio destinado a casa-habitación.  
04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, respecto a cada predio destinado al uso antes referido.

A los contribuyentes condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los contribuyentes propietarios únicos para participar en el sorteo.



A los contribuyentes registrados en el respectivo sistema como pensionistas sólo se les asignarán opciones por concepto de Impuesto Predial, en el caso que, aplicada la deducción, su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los Arbitrios Municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en el literal b.

#### 7.4. Comisión del sorteo

La Comisión Organizadora del "Sorteo VPM" estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Subgerente Recaudación, como secretario.
- c. Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- d. Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- e. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- f. Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.

El presidente y los miembros de la comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el "Sorteo VPM".

#### 7.5. Periodicidad del sorteo

Se realizará un único sorteo durante la tercera semana del mes de diciembre del año 2012.

#### 7.6. Premios a otorgarse

Los premios que se sortearán se sujetarán al presupuesto asignado al programa VPM, los mismos que se detallan a continuación:

- Televisores LED de 42" (10 Unidades)
  - Tablets PC, LED de 9.7" (10 Unidades)
  - Paquetes turísticos dobles al exterior (05 Unidades)
- Destinos: Punta Cana, Panamá, San Andrés, Cartagena, Florianópolis.  
Sistema Todo Incluido.

Los premios a sortear serán adquiridos por la Municipalidad de Miraflores, siendo la responsable de dicha adquisición la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

#### 7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

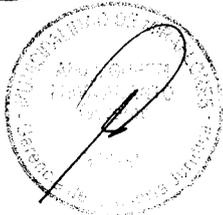
### 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 8.1. Organización del sorteo

La comisión dispondrá el lugar, fecha, hora y convocará la presencia de un Notario Público.

#### 8.2. Sorteo

- 8.2.1 Tendrá lugar en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM.
- 8.2.2 Será realizado mediante la extracción de bolillas de un conjunto de ánforas, debiendo considerarse tantas ánforas como dígitos existan en las opciones del sorteo.



En el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo se indicará el número de opciones, que va desde el número 000001 a la última opción, la cual representa el número mayor y la cantidad de ánforas de acuerdo a los dígitos que tenga el número mayor.

Las ánforas tendrán las bolillas del 0 al 9, a excepción de la primera ánfora, la cual contendrá solo los números que no permitan que el número ganador supere el rango de opciones asignadas.

### 8.2.3. Procedimiento

#### Introducción de las bolillas a las ánforas

El Notario, en presencia de los miembros de la comisión, iniciará el sorteo indicando la opción menor y la opción mayor según el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo.

El Notario introducirá las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9), desde la última ánfora hasta la segunda, luego de los cuales introducirá las bolillas en la primera ánfora, a fin de que el número final no supere el rango de opciones asignadas para el sorteo, excluyendo las bolillas que representen los números que superen dicho rango.

#### Extracción del número ganador

El Notario y/o persona designada procederá a la extracción de una bolilla por cada ánfora, empezando por el ánfora correspondiente a la unidad; es decir, desde la última ánfora hasta la primera ánfora.

Este procedimiento se repetirá para cada uno de los premios, siendo la comisión quien defina el orden de los mismos.

En caso resulte ganadora una opción más de una vez, únicamente será válida la primera de ellas, procediéndose a realizar un nuevo sorteo del premio en curso.

### 8.2.4 Del ganador

El número ganador se leerá desde la primera ánfora hasta la última ánfora y será declarado por el Notario.

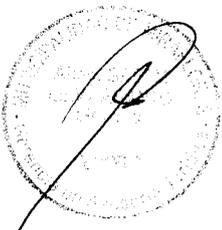
### 8.2.5 Suscripción del acta

Concluido el sorteo se suscribirá el **Acta del Sorteo VPM**, según el **Anexo 1**, documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

## 8.3 Difusión del resultado del sorteo

Los resultados del sorteo serán publicados por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información en la página web de la Municipalidad de Miraflores y notificados de manera personal al contribuyente ganador en su domicilio fiscal, durante las siguientes dos semanas de realizado el sorteo.

La difusión de los resultados del sorteo y la notificación personal al contribuyente será responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.



#### 8.4 Entrega del premio y difusión

El presidente de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM y el Gerente Municipal, en representación de la entidad, procederán a efectuar la transferencia de los bienes a favor de cada uno de los beneficiarios.

La entrega física de los premios será efectuada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a los contribuyentes beneficiarios o a sus representantes debidamente autorizados, mediante carta poder con firma legalizada, quienes deberán suscribir el **Acta de Entrega del Premio Sorteo VPM**, según el **Anexo 2**, en señal de conformidad, en presencia del Notario, miembros de la comisión organizadora y autoridades que se designen. Se suscribirán tantas actas como premios existen. La entrega de los premios, podrá efectuarse el mismo día del sorteo o en su defecto se programará una fecha posterior la cual será comunicada al beneficiario.

En caso el contribuyente ganador del sorteo no se acerque a recoger su premio durante el lapso de seis (06) meses, la comisión organizadora del sorteo en la persona de su presidente, comunicará a la Gerencia Municipal tal hecho, para que esta disponga del bien según las necesidades de la corporación.

El premio no recogido será entregado a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial por los miembros de la comisión organizadora del sorteo, para su custodia respectiva hasta la disposición final del premio por parte de la Gerencia Municipal.

La difusión de la entrega del premio estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### 9. ANEXOS

- Anexo 1 - Acta del "Sorteo VPM".
- Anexo 2 - Acta de Entrega del Premio "Sorteo VPM".



## ANEXO 1

### ACTA DEL "SORTEO VPM"

En Lima, a los.....días del mes de....., del año dos mil....., yo.....  
..... Notario de Lima, me constituí en la Municipalidad de  
Miraflores, sito en la Av. Larco N° 400, Miraflores, a efectos de llevar a cabo el "SORTEO VPM",  
cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente con el pago de  
sus obligaciones tributarias correspondientes al presente ejercicio fiscal.

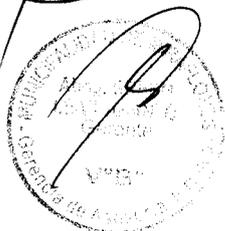
Siendo las .....horas, se da inicio al "SORTEO VPM", contando con la presencia de los  
Miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo.

- Sr(a)....., Gerente de Administración Tributaria y presidente de la comisión.
- Sr(a)....., Subgerente de Recaudación y secretario de la comisión.
- Sr(a)....., Gerente de Administración y Finanzas y miembro de la comisión.
- Sr(a)....., Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información y miembro de la  
comisión.
- Sr(a)....., Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y miembro de la comisión.
- Sr(a)....., Subgerente de Logística y Control Patrimonial y miembro de la comisión.

Al término del procedimiento resultaron premiados los siguientes contribuyentes:

PREMIO	NUMERO DE OPCIÓN	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Siendo las .....horas, se dio por concluido el "SORTEO VPM", procediendo a redactar la  
presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes, en señal de conformidad:



ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO "SORTEO VPM"

En Lima, a los.....días del mes de..... del año dos mil....., yo ..... Notario de Lima, me constituí a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de verificar la entrega del premio otorgado en el "SORTEO VPM", aprobado mediante Ordenanza N°355/MM, llevado a cabo el día ..... en el local ubicado en .....

Se hace entrega del premio consistente en....., al:

- ( ) Beneficiario.
- ( ) Representante, debidamente autorizado mediante carta poder con firma legalizada, adjunta a la presente.

Sr(a): ....., identificado con documento (DNI, Carnet de extranjería u otro) N° .....

Siendo las ..... horas, se deja constancia de la entrega del premio, en óptimas condiciones, otorgado por la Municipalidad de Miraflores al Contribuyente Puntual Beneficiario del "SORTEO VPM", procediendo a redactar la presente Acta que suscriben los asistentes:



correspondiente a las cuadras 5, 6 y 7 de la Av. Ernesto Diez Canseco, asignándoles a dichas cuadras una altura máxima de edificación de cinco (5) pisos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Subgerencia de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la modificación del Plano de Alturas de Edificación correspondiente a predios con frente a ejes y sectores urbanos a nivel local del distrito de Miraflores.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General remitir la presente Ordenanza a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento y registro.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a las Gerencias de Autorización y Control y de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Precisar que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

870266-1

### Aprueban disposiciones para el Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual Miraflores - VPM

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 013-2012/MM

Miraflores, 12 de noviembre de 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 355/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de julio de 2011, se aprueba el Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores - VPM, dirigido a favor de los contribuyentes del distrito que cumplan los requisitos establecidos en dicho programa para hacerse acreedores a variados beneficios, descuentos, entre otros premios. Dicho programa está orientado a incentivar a los contribuyentes, sean estas personas naturales propietarios de por lo menos un predio destinado a uso de casa-habitación y que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, según la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N° 355/MM, se consideran dentro de los beneficios del referido Programa la realización de sorteos anuales. Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de este mismo dispositivo faculta al Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza;

Que, en ese contexto resulta necesario establecer las disposiciones que regulen la ejecución y control del sorteo del Programa de Incentivos Vecino Puntual

# VENTA DE AVISOS PUBLICITARIOS

**CADA VEZ MÁS CERCA DE UD.  
PARA ATENDERLO MEJOR**

**Punto1**  
330-8160

**Punto2**  
330-6837



**Punto4**  
330-6226

**Punto3**  
330-8057

## El Peruano

SEDE CENTRAL: Av. Alfonso Ugarte 878 - Lima 7, Perú | TEL: 373-0400  
 Contacto: [ventas@elperuano.com.pe](mailto:ventas@elperuano.com.pe)  
[www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)





Miraflores - VPM, a efectuarse entre los contribuyentes: propietarios de por lo menos un predio destinado a uso de casa-habitación, que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

Que, al respecto, la Subgerencia de Recaudación con Memorando N° 637-2012-SGR-GAT/MM presentó, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, los términos de referencia para la adquisición de los premios a ser sorteados entre los contribuyentes del mencionado programa. De igual modo, con Informes N°s 806 y 807-2012-SGLCP-GAF-MM la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó la certificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de lo solicitado, de acuerdo al procedimiento de ley; siendo que, con Informes N°s 189 y 190-2012-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento acerca de la disponibilidad presupuestal existente para estos fines, especificándose los montos correspondientes, acorde con lo indicado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Memorandum N° 377 y 378-2012GPP/MM que obra en los antecedentes;

Que, en ese orden, la Gerencia de Administración Tributaria indica mediante Memorando N° 734-2012-GAT/MM, de fecha 6 de noviembre de 2012, que en el proyecto referido a la presentación de las disposiciones para el sorteo anual del programa VPM, propuesto por la Subgerencia de Recaudación mediante Informe N° 262-2012-SGR-GAT/MM, se han incorporado las recomendaciones oportunamente señaladas en el Informe Legal N° 504-2012-GAJ/MM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a mayor sustento, con Informe Legal N° 510-2012-GAJ/MM la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del decreto de alcaldía, que contiene las disposiciones para regular el sorteo anual del programa mencionado en líneas precedentes, se ajusta a los fines previstos en las normas aplicables a la materia, destacando el hecho que existe la necesidad de premiar a los contribuyentes que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias; por lo cual, opina favorablemente respecto a su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar las Disposiciones para el Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual Miraflores - VPM, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo Segundo.-** Conformar la Comisión Organizadora del "Sorteo VPM" que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá;
- Subgerente de Recaudación, como secretario;
- Gerente de Administración y Finanzas,
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información,
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y
- Subgerente de Logística y Control Patrimonial.

**Artículo Tercero.-** Precisar que la Comisión Organizadora, constituida en virtud del artículo segundo, se encargará de la ejecución y control del "Sorteo VPM" así como del cumplimiento de las disposiciones aprobadas según el presente decreto.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a las Gerencia de Administración Tributaria y de Sistemas y Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente decreto según lo que a cada una corresponde de acuerdo a sus atribuciones;

y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación, así como del anexo que contiene, en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**JORGE MUÑOZ WELLS**  
Alcalde

### **DISPOSICIONES PARA EL SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA VECINO PUNTUAL MIRAFLORES -VPM**

#### **1. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones que regulen el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan puntualmente con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

#### **2. FINALIDAD**

Premiar a nuestros contribuyentes calificados como "Vecino Puntual Miraflores", en reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias observadas durante el ejercicio fiscal 2012.

#### **3. ALCANCE**

- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### **4. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 347/MM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Miraflores.
- Ordenanza N° 355/MM, Programa de Incentivos Vecino Puntual Miraflores - VPM.
- Ordenanza N° 378/MM, que modifica las Ordenanzas N° 347/MM y N° 351/MM referidas a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones, así como el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad.

#### **5. VIGENCIA**

El presente documento rige a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad de Miraflores.

#### **6. DEFINICIONES**

**VPM.- Vecino puntual miraflores.-** Vecinos que cumplen con sus obligaciones tributarias en forma puntual ante la municipalidad.

**Padrón de Contribuyentes Hábiles:** Listado de contribuyentes que cumplen con la condición para ser catalogados como VPM.

**Opción:** Número de alternativas que tienen derecho los contribuyentes hábiles en relación a la modalidad de pago registrada, sea por cuota o anual.

#### **7. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **7.1. Participantes del sorteo**

Tienen derecho a participar en el sorteo los contribuyentes activos, personas naturales propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa-habitación, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales del ejercicio 2012. Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios respecto de obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes integrarán el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo".

No podrán participar en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que presten servicios en la municipalidad bajo cualquier modalidad.

#### 7.2. Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo

El padrón de contribuyentes será elaborado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, siendo el responsable de asegurar la asignación de opciones conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del presente documento. Deberá remitir el padrón a la Subgerencia de Recaudación dentro de los primeros tres (03) días hábiles del mes de diciembre de 2012, la que aprobará y enviará en forma oportuna a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información para su difusión en la página web institucional, y que deberá efectuarse como mínimo siete (07) días antes de la fecha fijada para el sorteo, permaneciendo hasta la realización del mismo.

La información contenida en el padrón estará ordenada alfabéticamente y contendrá lo siguiente:

- Nombres y apellidos de la totalidad de contribuyentes: personas naturales propietarias de predios destinados a uso casa - habitación que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1 del presente documento.
- Código de contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.
- El listado del padrón deberá indicar el número menor y el número mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

#### 7.3. Opciones del sorteo

Los contribuyentes que integren el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", tendrán opciones según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias correspondientes al ejercicio del presente año y dependiendo de la cantidad de predios destinados a casa-habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de Tributos, tendrá derecho a:

##### a. Del Impuesto Predial

01 opción por el pago de cada cuota hasta la fecha de su vencimiento.

04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota.

##### b. De los Arbitrios Municipales

01 opción por el pago de la cuota hasta la fecha de vencimiento, por cada predio destinado a casa-habitación.

04 opciones adicionales por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, respecto a cada predio destinado al uso antes referido.

A los contribuyentes condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los contribuyentes propietarios únicos para participar en el sorteo.

A los contribuyentes registrados en el respectivo sistema como pensionistas sólo se les asignarán opciones por concepto de Impuesto Predial, en el caso que, aplicada la deducción, su autovalor supere las 50

UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo. Para el caso de los Arbitrios Municipales se procederá a asignar el número de opciones según lo indicado en el literal b.

#### 7.4. Comisión del sorteo

La Comisión Organizadora del "Sorteo VPM" estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá.
- b. Subgerente Recaudación, como secretario.
- c. Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- d. Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, como miembro.
- e. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- f. Subgerente de Logística y Control Patrimonial, como miembro.

El presidente y los miembros de la comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el "Sorteo VPM".

#### 7.5. Periodicidad del sorteo

Se realizará un único sorteo durante la tercera semana del mes de diciembre del año 2012.

#### 7.6. Premios a otorgarse

Los premios que se sortearán se sujetarán al presupuesto asignado al programa VPM, los mismos que se detallan a continuación:

- Televisores LED de 42" (10 Unidades)
  - Tablets PC, LED de 9.7" (10 Unidades)
  - Paquetes turísticos dobles al exterior (05 Unidades)
- Destinos: Punta Cana, Panamá, San Andrés, Cartagena, Florianópolis.  
Sistema Todo Incluido.

Los premios a sortear serán adquiridos por la Municipalidad de Miraflores, siendo la responsable de dicha adquisición la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.

#### 7.7. Custodia de los premios

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

### 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 8.1. Organización del sorteo

La comisión dispondrá el lugar, fecha, hora y convocará la presencia de un Notario Público.

#### 8.2. Sorteo

8.2.1 Tendrá lugar en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM.

8.2.2 Será realizado mediante la extracción de bolillas de un conjunto de ánforas, debiendo considerarse tantas ánforas como dígitos existan en las opciones del sorteo.

En el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo se indicará el número de opciones, que va desde el número 000001 a la última opción, la cual representa el número mayor y la cantidad de ánforas de acuerdo a los dígitos que tenga el número mayor.

Las ánforas tendrán las bolillas del 0 al 9, a excepción de la primera ánfora, la cual contendrá solo los números que no permitan que el número ganador supere el rango de opciones asignadas.

### 8.2.3. Procedimiento

#### Introducción de las bolillas a las ánforas

El Notario, en presencia de los miembros de la comisión, iniciará el sorteo indicando la opción menor y la opción mayor según el Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo.

El Notario introducirá las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9), desde la última ánfora hasta la segunda, luego de los cuales introducirá las bolillas en la primera ánfora, a fin de que el número final no supere el rango de opciones asignadas para el sorteo, excluyendo las bolillas que representen los números que superen dicho rango.

#### Extracción del número ganador

El Notario y/o persona designada procederá a la extracción de una bolilla por cada ánfora, empezando por el ánfora correspondiente a la unidad; es decir, desde la última ánfora hasta la primera ánfora.

Este procedimiento se repetirá para cada uno de los premios, siendo la comisión quien defina el orden de los mismos.

En caso resulte ganadora una opción más de una vez, únicamente será válida la primera de ellas, procediéndose a realizar un nuevo sorteo del premio en curso.

#### 8.2.4 Del ganador

El número ganador se leerá desde la primera ánfora hasta la última ánfora y será declarado por el Notario.

#### 8.2.5 Suscripción del acta

Concluido el sorteo se suscribirá el Acta del Sorteo VPM, según el Anexo 1, documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

#### 8.3 Difusión del resultado del sorteo

Los resultados del sorteo serán publicados por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información en la página web de la Municipalidad de Miraflores y notificados de manera personal al contribuyente ganador en su domicilio fiscal, durante las siguientes dos semanas de realizado el sorteo.

La difusión de los resultados del sorteo y la notificación personal al contribuyente será responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

#### 8.4 Entrega del premio y difusión

El presidente de la Comisión Organizadora del Sorteo VPM y el Gerente Municipal, en representación de la entidad, procederán a efectuar la transferencia de los bienes a favor de cada uno de los beneficiarios.

La entrega física de los premios será efectuada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a los contribuyentes beneficiarios o a sus representantes debidamente autorizados, mediante carta poder con firma legalizada, quienes deberán suscribir el Acta de Entrega del Premio Sorteo VPM, según el Anexo 2, en señal de conformidad, en presencia del Notario, miembros de la comisión organizadora y autoridades que se designen. Se suscribirán tantas actas como premios existen. La entrega de los premios, podrá efectuarse el mismo día del sorteo o en su defecto se programará una fecha posterior la cual será comunicada al beneficiario.

En caso el contribuyente ganador del sorteo no se acerque a recoger su premio durante el lapso de seis (06) meses, la comisión organizadora del sorteo en la persona de su presidente, comunicará a la Gerencia Municipal tal hecho, para que esta disponga del bien según las necesidades de la corporación.

El premio no recogido será entregado a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial por los miembros de la comisión organizadora del sorteo, para su custodia respectiva hasta la disposición final del premio por parte de la Gerencia Municipal.

La difusión de la entrega del premio estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

### 9. ANEXOS

- Anexo 1 - Acta del "Sorteo VPM".
- Anexo 2 - Acta de Entrega del Premio "Sorteo VPM".

870269-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

#### Institucionalizan el "Día de la Juventud Cristiana Chalaca" y el "Día de la Familia Cristiana Chalaca"

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 17-2012-MPC-AL

Callao, 20 de noviembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DEL CALLAO

Vista, la Carta de fecha 6 de noviembre del 2012, mediante la cual el Obispo del Callao Monseñor José Luis del Palacio Pérez-Medel, solicita se emita el Decreto de Alcaldía que formalice las Festividades Diocesanas del "Día de la Juventud Cristiana Chalaca" y del "Día de la Familia Cristiana Chalaca"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 50° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración;

Que, el pueblo chalaco es mayoritariamente católico, lo cual se ve reflejado en la masiva concurrencia de feligreses y devotos a las Iglesias y Parroquias del Primer Puerto;

Que, el Obispo del Callao Monseñor José Luis del Palacio Pérez-Medel, ha propuesto se formalice las Festividades Diocesanas del "Día de la Juventud Cristiana Chalaca", que se llevaría a cabo todos los años, el día 30 de agosto, Fiesta de Santa Rosa de Lima, y el "Día de la Familia Cristiana Chalaca", que se realizaría el día de la Sagrada Familia, que se celebra según el calendario litúrgico de la Conferencia Episcopal Peruana, un domingo del mes de diciembre;

Que, en tal sentido, es necesario conservar la fe depositada en la Iglesia, promoviendo la participación de la población en las Festividades Diocesanas programadas por el Obispado del Callao, para lo cual debe institucionalizarse el "Día de la Juventud Cristiana Chalaca" y el "Día de la Familia Cristiana Chalaca";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Institucionalizar, en la Provincia Constitucional del Callao, las Festividades Diocesanas del "Día de la Juventud Cristiana Chalaca", a llevarse a cabo el día 30 de agosto de cada año, y el "Día de la Familia Cristiana Chalaca", que se celebrará el día de la Sagrada Familia, un domingo del mes de diciembre de cada año.

**Artículo 2.-** Oficiase al Obispado del Callao el contenido del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese y comuníquese.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
Alcalde

870367-1